



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 00900112 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 17 JUN 2020**

**VISTO:**

El MEMORANDO N° 315-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 10 de marzo de 2020; Oficio N° 086-2020/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA; de fecha 03 de marzo 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"(...), Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 2° señala : "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)",

Que, mediante el OFICIO N° 086-2020/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA; de fecha 03 de marzo 2020, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes Lic. Melissa Ruth Barreto Palomino, necesita contar con un Fondo Fijo para Caja Chica, destinado a atender gastos menudos y de rápida cancelación, por lo que se ha creído conveniente tener un fondo para solventar los gastos que se puedan presentar en; tal sentido solicita Apertura del fondo Fijo para caja chica por un monto de S/2000.00, la misma que estará a cargo de un servidor de la misma Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbés.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución **Directoral N°001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR R.D. N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA"** entre otras numeral 10.1 establece que : la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recurso públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas.

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 0000112 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUN 2020

Que, a través del MEMORANDO N° 315-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR y de fecha 10 de marzo de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe la Oficina Regional de Asesoría jurídica, la Disponibilidad Presupuestal para el manejo de caja chica a fin que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes pueda solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudeo y de rápida cancelación) los cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa	:	0050
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	09
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados.
Monto	:	S/2000.00
CG/GGG	:	2.3

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes apertura de Fondo Fijo para Caja Chica y se designe como responsable de dicho fondo al Señor Antonio Miranda Saavedra, identificado con DNI N° 00250367.

-Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER LA APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Tumbes, por un monto de S/.2000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación las cuales deben ser cargadas por la fuente de Financiamiento Recurso Recaudados a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000112 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUN 2020

Correlativa	:	0050
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	09
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados.
Monto	:	S/2000.00
CG/GGG	:	2.3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al Señor **Antonio Miranda Saavedra**, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15

**ARTÍCULO Tercero:** NOTIFICAR, la presente resolución al responsable, de la caja chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. DAM WALFREDO CHINGA ZETA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)